

**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR****RESOLUCIÓN Nº****153**

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta”

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA.**

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

**CONSIDERANDO**

*Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó... “en el Director Administrativo Código 009 grado 03 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.”*

Que, los servicios de Energía son indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla

Que, con el fin de atender los gastos de la Secretaría de Educación Departamental de Bolívar en el pago de los servicios de Energía a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 103 del 24 de enero del 2022, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.02.008.0025, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Energía, cuya disponibilidad total es de **\$16.924.400,00** (Dieciséis Millones Novecientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos pesos MLV).

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, a la Secretaria de Educación Departamental De Bolívar suscribió contrato con la empresa **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A. E.S.P.**, identificada con el NIT No. **901.380.949-1**, quien presentó para su pago las Documento Equivalente No. 22102201093123, por valor de **\$1'556.690** (Un millón Quinientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Noventa pesos MLV), generada a los Veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022) la cual comprende el periodo transcurrido entre el dieciséis (16) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022) y el diecinueve (19) del mes de marzo año dos mil veintidós (2022), por concepto de la prestación de servicios de Energía Eléctrica suministrados a la Secretaría de Educación Departamental De Bolívar, ubicada en el centro Calle del Sargento Mayor 6-53. NIC. N°. **1263802**, ID para pagos **1263802307 - 72 / 72**.

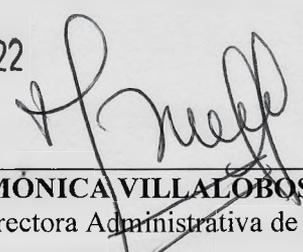
Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconózcase el pago de la Documento Equivalente N°. 22102203102667, por valor de **\$ 1'556.690** (Un millón Quinientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Noventa pesos MLV), a favor de **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.E.S.P. Nit. 901.380.949-1**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de servicio de Energía, identificado con código 2.1.2.02.02.008.0025 en la suma de **1'556.690** (Un millón Quinientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Noventa pesos MLV).

**PARÁGRAFO:** La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**Dada en Turbaco-Bolívar hoy, **08 ABR 2022**  
**MÓNICA VILLALOBOS OLEA**  
Directora Administrativa de Logística.